



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2025-MDM-GM.

Manantay, 13 de marzo del 2025.

VISTO:



Trámite Interno N° 2530-2025, que contienen el Informe N° 102-2025-MDM-A-GM-GSP-SGLPP JMAyVS/SAC., de fecha 20 de febrero del 2025; Informe N° 221-2025-MDM-A-GM-GSP., de fecha 24 de febrero del 2025; Memorándum N° 307-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 25 de febrero del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
PIZANGO ISUIZA Edwinton
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2025 16:26:41-0500



Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos. (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico. (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Firmado digitalmente por:
GOMEZ ZUMETA DE BARDI Lucero
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2025 15:40:07-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
At Service del Pueblo

Que, sobre el particular, se tiene la Décima Novena Política de Estado que versa sobre el

“Desarrollo sostenible y gestión ambiental”, a través del cual el Estado fortalece la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental, promoviendo la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, fomentando una mayor conciencia ambiental. (Énfasis agregado);

Firmado digitalmente por:

PIZANGO ISUIZA Edwinton
FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 18/03/2025 16:27:14-0500



Que, bajo estos lineamientos se emitió el Decreto Supremo N°017-2012-ED, misma que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, se aprueba la Política Nacional

del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, así también en mérito a lo descrito líneas precedentes, es dable mencionar que mediante

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;



Que, en ese sentido, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, en esas circunstancias, tenemos Ley N° 28611 – “*Ley General del Ambiente*” en su artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Firmado digitalmente por:

GOMEZ ZUMETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 17/03/2025 15:50:09-0500

Que, en ese cúmulo de ideas se es propicio mencionar lo referido en el título preliminar de la Ley N° 27972 - “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, en el extremo en que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines¹, así como, **que los Gobiernos Locales representan al vecindario por lo tanto promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción².** (Énfasis agregado);

¹ Artículo I.- Gobiernos Locales/ Título Preliminar de la Ley N° 27972 - “*Ley Orgánica de Municipalidades*”.

² Artículo IV.- Finalidad/ Título Preliminar de la Ley N° 27972 - “*Ley Orgánica de Municipalidades*”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MANANTAY** *Al Servicio del Pueblo*



Que, por lo señalado hasta esta instancia, se debe traer a colación lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante D. S N° 004-2019-JUS, ya que en su artículo 3º menciona los requisitos de validez de los actos administrativos, señalando en el numeral 2 lo siguiente: “*Objeto o contenido.- Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación*”; así también, en el numeral 3 se señala: “*Finalidad Pública.- Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitársele a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de norma que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad*”. (Énfasis agregado);



DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay, tiene como línea de acción de trabajo lo siguiente:



- **La Educación Ambiental Escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- **La Educación Ambiental Comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

DEL ANALISIS DEL REQUERIMIENTO.

Que, en ese sentido, de los argumentos de derecho argüidos hasta esta instancia y aplicándolos a los documentos que forman parte de los trámites en análisis, advertimos que la Municipalidad Distrital de Manantay ya cuenta con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDM., de fecha 24 de marzo del 2023; por lo que para cumplir a cabalidad la política nacional de ambiente solo falta la aprobación del plan que nos permita establecer estrategias para alcanzar el objetivo pre establecido en el marco legal que nos aboca;

Que, en consecuencia, del estudio y análisis del Plan propuesto, se colige que la aprobación de esta, se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, la que se relaciona con ***el interés público bajo condiciones de calidad; ES AQUÍ DONDE SE PUEDE APRECIAR LA SATISFACCIÓN DEL "FIN PÚBLICO" Y, ADEMÁS, LA DEL INTERÉS PÚBLICO.***

Que, bajo esas circunstancias, mediante Informe Legal N° 077-2025-MDM-GAJ., de fecha 13

Firmado digitalmente por: de marzo del 2025, de lo detallado en los fundamentos se DECLARAR PROCEDENTE el Plan de RODRIGUEZ LOPEZ Darwin Joel FAU 20393356899 hard Motivo: Doy Vº Bº Municipalidad Distrital de Manantay; Fecha: 13/03/2025 13:20:26-0500



Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N.º 011-2023-MDM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley N.º 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos; Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria y demás unidades involucradas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
PIZANGO ISUIZA Edwinton
FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 16:28:17-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Distrital de
Manantay



PLAN DE TRABAJO 2025



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



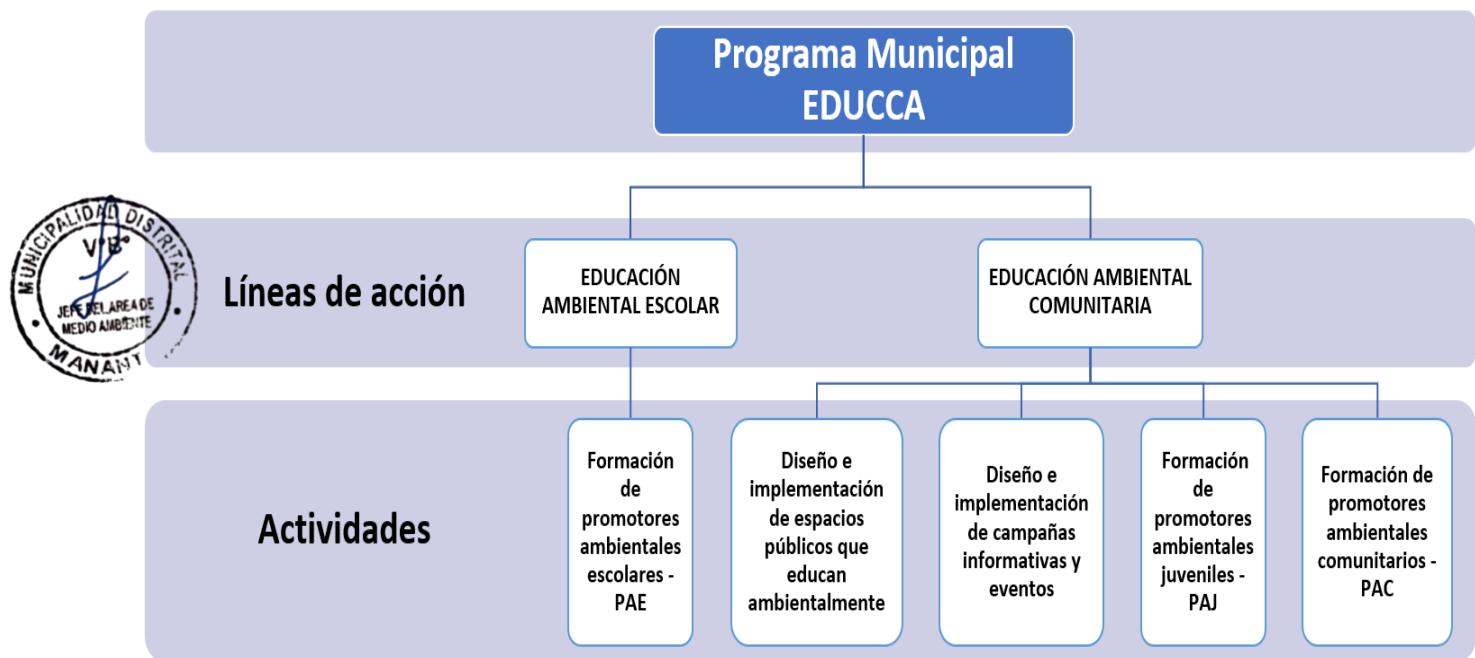


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Manantay, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDM de fecha 24 de marzo del 2023, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria, a través del Área de Medio Ambiente presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Manantay, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MANANTAY							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares-PAE	TAREA N° 1 <ul style="list-style-type: none">• Coordinación con la UGEL o con las Instituciones educativas• Presentación de Plan de Trabajo a directores, docentes e instituciones educativas priorizadas. TAREA N° 2 <ul style="list-style-type: none">• Identificación y acreditación de los PAE.• Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes• Número de PAE capacitados• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• Número de PAE	<ul style="list-style-type: none">• 70 PAE acreditados• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.• 40 de PAE capacitados• 10 docentes capacitados• 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• 70 PAE reconocidos• 10 docentes	<ul style="list-style-type: none">• Personal de Gerencia de Servicios Público y Sub Gerencia de Limpieza Pública, parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria• Especialista Ambiental• audiovisuales• Útiles de escritorio• Refrigerio• Papel Bond	De marzo y diciembre	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Servicios Público• Sub Gerencia de Limpieza Pública, parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria.	-



	TAREA N° 3:					
		Talleres de capacitación:	reconocidos	reconocidos	• Cajas	
	<ul style="list-style-type: none">• Taller 1: Funciones del promotor ambiental escolar.• Taller 2. Cambio climático y manejo adecuado de residuos sólidos del distrito de Manantay.• Taller 3. Los residuos sólidos y su clasificación, según la NTP 900.058.2019 - Código de colores.• Taller 4 Minimización de residuos sólidos ((importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)	<ul style="list-style-type: none">• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	<ul style="list-style-type: none">• 04 instituciones educativas reconocidas.• 02 campañas	<ul style="list-style-type: none">• Pintura• Botellas de plástico• Lona• Semillas• Plantones• Agua mineral• Equipo de sonido,• Constancias• Bolsas ecológicas• Plumones• Pintura• Tomatodo		
						S/. 2,500.00





	<ul style="list-style-type: none">• Taller 5 Segregación de residuos sólidos orgánico e inorgánicos, necesidad e importancia.						
	<ul style="list-style-type: none">• Taller 6 Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)						
	<ul style="list-style-type: none">• Taller 7 Las áreas verdes y su importancia.						
	Proyectos:						
	Proyecto 1: Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.						
	Proyecto 2: Implementación de puntos limpios por aula.						
	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.						
							S/. 2,500.00



	Proyecto 4: Biohuertos							
	Campañas:							
	Campaña 1: Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad							S/. 1,500.00
	Campaña 2: Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.							S/. 1,500.00
	TAREA N° 4: Ceremonia de reconocimiento de PAE.							S/. 2,250.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	TAREA N° 1: Identificación de espacios públicos para su habilitación	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 04 espacios públicos que educan ambientalmente	• Polos • Pintura esmalte gloss • Thinner	De marzo a diciembre	• Gerencia de Servicios Público		-



educan ambientalmente	TAREA N° 2:						
	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de materiales para la implementación.• Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente:<ul style="list-style-type: none">▫ Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.▫ Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos de los parques, para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.• Banners informativos en la vía pública para	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	<ul style="list-style-type: none">• habilidades• 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• 40 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	<ul style="list-style-type: none">• Madera• Banner• Plantas• Neumáticos• Computadora• Papel• Agua• Refrigerios		<ul style="list-style-type: none">• Sub Gerencia de Limpieza Pública, parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria.	





	reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos						
	• Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización.						
 2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	TAREA N° 1:						
	Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• Número de material comunicacional audiovisual generado• Número de material comunicacional gráfico generado	<ul style="list-style-type: none">• 07 campañas informativas realizadas• 80 personas que participan en campañas informativas• 03 evento realizados con temática ambiental• 80 personas que participan en eventos• 150 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• 02 materiales comunicacionales audiovisuales.	<ul style="list-style-type: none">• Papel Bond• Polos• Útiles De Escritorio• Computadora• Cámara• Banderola• Plantones• Carteles• Agua Mineral• Equipo De Sonido• Bolsas de tela• Llaveros• Toldos• Mesas• Sillas• Premios	De marzo a diciembre	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Servicios Público• Sub Gerencia de Limpieza Pública, parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria.	S/. 1,500.00
	TAREA N° 2:						
	Elaboración de piezas graficas para campañas y eventos.						S/. 2,000.00
	TAREA N° 3:						



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





	<p>sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</p>						
	<p>Campaña 8: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.</p>						
	<p>Campaña 9: Menos plástico más vida.</p>						
	<p>Campaña 8: Gran cruzada verde.</p>						
	<p>Campaña 9: Nuestro Biohuerto en casa.</p>						
	<p>TAREA N° 4:</p>						
	<p>Desarrollo de Eventos</p>						
	<p>Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día</p>						
							S/. 1,500.00



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles-PAJ	Internacional de la Calidad del Aire - DIAIRE.							
	Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.							S/. 1,500.00
	Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.							-
	TAREA N° 1:							
	Convocatoria de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados	<ul style="list-style-type: none">• 20 PAJ acreditados	<ul style="list-style-type: none">• Redes Sociales,	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Servicios Públicos		-	
	TAREA N° 2:	<ul style="list-style-type: none">• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	<ul style="list-style-type: none">• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	<ul style="list-style-type: none">• Computadora	<ul style="list-style-type: none">• Sub Gerencia de Limpieza Pública			
	Acreditación y Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none">• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	<ul style="list-style-type: none">• 08 horas de capacitación que reciben los PAJ	<ul style="list-style-type: none">• Equipo De Sonido,	<ul style="list-style-type: none">• Fotocheck	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Limpieza Pública, parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria.	S/. 1,000.00	
	TAREA N° 3:	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	<ul style="list-style-type: none">• 05 actividades en las que participa como PAJ	<ul style="list-style-type: none">• Útiles De Escritorio	<ul style="list-style-type: none">• Papel Bond			
	Desarrollo de Talleres de capacitación.	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos	<ul style="list-style-type: none">• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ	<ul style="list-style-type: none">• Afiche	<ul style="list-style-type: none">• Constancias,			
	Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			<ul style="list-style-type: none">• Refrigerio		De marzo a diciembre		S/. 950.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





ambientales comunitarios-PAC	Ambientales Comunitarios.	<ul style="list-style-type: none">• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos.	capacitación dirigidos a los PAC	<ul style="list-style-type: none">• Impresora, Papel• Whatsapp• Proyector,• Laptop• Premios• Refrigerios		<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Servicios Público• Sub Gerencia de Limpieza Pública, parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria.	
	Definir localidades y/o viviendas participantes.						-
	TAREA N° 2:						
	Acreditación de los PAC.						S/. 1,000.00
	Ceremonia de juramentación de los PAC.						S/. 2,000.00
	TAREA N° 3:						
	Talleres de Capacitación a los PAC.						
	Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.						S/. 500.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.						S/. 500.00
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.						S/. 500.00



	<p>Taller 4: Las áreas verdes y su importancia.</p> <p>Taller 5: Ventajas de la movilidad sostenible.</p> <p>Taller 6: Elaboración de biohuertos.</p> <p>TAREA N° 4:</p> <table border="1"><tr><td>Proyectos</td></tr><tr><td>Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.</td></tr><tr><td>Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.</td></tr><tr><td>Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.</td></tr><tr><td>Proyecto 3:</td></tr></table>	Proyectos	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.	Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.	Proyecto 3:						S/. 500.00
Proyectos												
Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.												
Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.												
Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.												
Proyecto 3:												
							S/. 500.00					
							S/. 500.00					
							S/. 800.00					
							S/. 800.00					
							S/. 800.00					



	Habilitación de espacios públicos, mediante uso de materiales reciclables y plantaciones maderables y ornamentales.						
	Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reúso.						
	TAREA N°5: Ceremonia de reconocimiento de PAC.						
							S/. 1,000.00
							S/. 1,500.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 12,250.00
SUB TOTAL	S/. 12,250.00



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 2,250.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 8,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 5,350.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 10,900.00
SUB TOTAL	S/. 27,250.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 12,250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 27,250.00
TOTAL	S/. 39,500.00

